

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 216

Miércoles, 7 de Noviembre de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3 a 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	7 y 8
--------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	8 a 28
Diversos Ayuntamientos	29 a 31

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia	32
------------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 6.485/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE MANUEL DEL RIO ALBARELLOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. DE HORNILLOS NAVE 29 A, de VALLADOLID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-456/7, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-



ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.493/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña SIDNEY DELGADO SIERRA, cuyo último domicilio conocido fue en C. ANTONIO HERNÁNDEZ, 10, 3º-B, de MOSTOLES (MADRID), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-208/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.492/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. LISARDO JIMÉNEZ LOBATO, cuyo último domicilio conocido fue en C. VILLANUEVA DE LA SERENA, 25, 1º-D, de SALAMANCA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-753/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo



de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.490/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DANIEL MARTÍN VINUESA, cuyo último domicilio conocido fue en C. TELARES, 44 BAJO, de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-786/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.224/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes del Régimen Especial Agrario que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.



Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	C.C.C./NSS	RESOLUCIÓN.	LOCALIDAD
R.E.A.	DOMINGO ALVAREZ DE ALBA	051003756926	NO INSCRIPCIÓN CENSO ARÉVALO
R.E.A.	ABDENBI BELAISSAQUI	051003751771	BAJA EN CENSO AGRARIO ARÉVALO
R.E.A.	MILAGROS GALICIA DÁVILA	051005570119	MODIFICACIÓN FECHA ALTA CABEZAS DEL VILLAR
R.E.A.	MIGUEL PRUDENCIO DA CONCEICAO FONSECA	101010541990	BAJA EN CENSO AGRARIO NAVA DE ARÉVALO
R.E.A.	ASAN OSMANOV BUSHINAKOV	051004864847	BAJA EN CENSO AGRARIO LANZAHITA
R.E.A.	WALTER ALIRIO DE LA TORRE SAAVEDRA	051004283150	BAJA EN CENSO AGRARIO CASAVIEJA
R.E.A.	ATIRIO DE LA TORRE VASZQUEZ	281171195518	BAJA EN CENSO AGRARIO CASAVIEJA
R.E.A.	ADELINO PAULINO CALDEIRA GAMAS	051004308210	BAJA EN CENSO AGRARIO EL ARENAL
R.E.A.	REBECA ARRIBAS ESCUDERO	051001322226	BAJA EN CENSO AGRARIO ÁVILA
R.E.A.	IVAN TORRES JIMENEZ	051004115523	BAJA EN CENSO AGRARIO AVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 6.264/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin



y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 16 de octubre de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05101575560 DE VEGA GIL JOSE LUIS	CL LA PILA 21	05240	NAVALPERAL D	02	05 2007 012266883	0507 0507	1.001,21
0111	10	05101776432 GONZALEZ SANCHEZ OLIVIO	CR MAYOR	05123	NAVALOSA	10	05 2007 012588704	0101 0101	31,93
0111	10	05101776432 GONZALEZ SANCHEZ OLIVIO	CR MAYOR	05123	NAVALOSA	10	05 2007 012588805	0401 0401	2.882,08
0111	10	05101776432 GONZALEZ SANCHEZ OLIVIO	CR MAYOR	05123	NAVALOSA	10	05 2007 012588906	0501 0501	2.988,10
0111	10	05101776432 GONZALEZ SANCHEZ OLIVIO	CR MAYOR	05123	NAVALOSA	10	05 2007 012589007	0601 0601	2.891,71
0111	10	05101776432 GONZALEZ SANCHEZ OLIVIO	CR MAYOR	05123	NAVALOSA	10	05 2007 012589108	0701 0701	2.988,10
0111	10	05101776432 GONZALEZ SANCHEZ OLIVIO	CR MAYOR	05123	NAVALOSA	10	05 2007 012589209	0801 0801	2.988,10
0111	10	05101776432 GONZALEZ SANCHEZ OLIVIO	CR MAYOR	05123	NAVALOSA	10	05 2007 012589310	0101 0101	361,33
0111	10	05101776432 GONZALEZ SANCHEZ OLIVIO	CR MAYOR	05123	NAVALOSA	10	05 2007 012589411	1201 1201	4.253,39
0111	10	05101776432 GONZALEZ SANCHEZ OLIVIO	CR MAYOR	05123	NAVALOSA	10	05 2007 012589512	0901 0901	2.892,52
0111	10	05101776432 GONZALEZ SANCHEZ OLIVIO	CR MAYOR	05123	NAVALOSA	10	05 2007 012589714	1101 1101	2.892,52

Número 6.265/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente



PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 16 de octubre de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05100922428 SANCHEZ CARRASCO MARIA D	AV CONSTITUCION 49	05400	ARENAS DE SA	03	05	2007	010555340 0207 0207	769,00
0111	10	05101294462 CONSTRUCCIONES GANTDY, S	CL LA PINADA 18	05600	BARCO DE AVI	03	05	2007	010564131 0207 0207	1.099,74
0111	10	05101294462 CONSTRUCCIONES GANTDY, S	CL LA PINADA 18	05600	BARCO DE AVI	03	05	2007	010564232 0207 0207	42,28
0111	10	05101620121 EL MAJJAQUI --- MHAMED	CL CONCEPCION	05296	GUTIERRE MU	02	05	2007	010297985 1206 1206	650,48

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050010696664 ELCOROBARRUTIA SANZ JULI	CL PRADO SANJUANIEGO	05004	AVILA	03	05	2007	010599800 0307 0307	289,44
0521	07	050012543708 CASANOVA MA#OSO FRANCISC	PZ BERROCALES 3	05500	PIEDRAHITA	03	05	2007	010601113 0307 0307	257,39
0521	07	050015192212 ANTOLIN PUENTE EUSEBIO V	PF DE LA ESTACION 13	05001	AVILA	03	05	2007	010606668 0307 0307	289,44
0521	07	271006925125 NOGUEIRA IGLESIAS RODRIG	CT SALAMANCA 3	05357	AVEINTE	03	05	2007	010640317 0307 0307	254,81
0521	07	280369070543 BARBERAN PI MIGUEL	PZ QUEIPO DE LLANO 1	05410	MOMBELTRAN	03	05	2007	010646175 0307 0307	286,55
0521	07	400015924504 PARRA GOMEZ RAUL	CL LA HUERTA 1	05131	MENGAMU OZ	03	05	2007	010655572 0307 0307	286,55
0521	07	481019936113 ESTEBARANZ GONZALEZ ALVA	CL JESUS LUNAS ALMEI	05500	PIEDRAHITA	03	05	2007	010657996 0307 0307	290,52

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050010347363 FERNANDEZ BARTOLOME DANI	CL EL PEZ	05292	VEGA DE SANT	03	05	2007	010582016 0207 0207	91,87
------	----	---------------------------------------	-----------	-------	--------------	----	----	------	---------------------	-------

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	050013311220 BLANCO NU#EZ MIGUEL	CL LA IGLESIA 8	05147	HURTUMPASCUA	03	05	2007	010583632 0207 0207	173,41
------	----	----------------------------------	-----------------	-------	--------------	----	----	------	---------------------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 46 VALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	461007591277 QUILES BONO JOSEP	CL TOBOSO 6	05003	AVILA	03	46	2007	027195930 0307 0307	286,55



DIRECCION PROVINCIAL : 39 CANTABRIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	391013300653	SAN JOSE GOMEZ GENARO	CL RONDA SAN NICOLAS	05220	MADRIGAL DE	03	39	2007 012106120	0207 0207 91,87

DIRECCION PROVINCIAL : 37 SALAMANCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	091007094062	MARTIN MARTIN FELICISIMO	LG VENTOSA DE LA CUE	05154	NARRILLOS DE	03	37	2007 011088558	0207 0207 91,87
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
1211	10	37102364301	ALONSO MORO JOSE	CL NAVALMORAL 4	05004	AVILA	03	37	2007 010877481	0107 0107 175,74
1211	10	37102364301	ALONSO MORO JOSE	CL NAVALMORAL 4	05004	AVILA	03	37	2007 011226075	0207 0207 175,74

Número 6.271/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a FÉLIX LOZOYA GARCÍA, a continuación se transcribe Resolución del Recurso de Alzada adoptada por el Director Provincial de fecha 30/08/2007, número de expediente SIMAD 05/101/2007/47-0:

"Visto su escrito de fecha de 24 de agosto de 2007, por el que se interpone recurso de alzada contra la Diligencia de Embargo de cuenta corriente, esta Dirección Provincial RESUELVE ESTIMAR dicho recurso debiendo procederse a la devolución de 196,04 euros.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE de

14/07/98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, salvo cuando la resolución tenga una cuantía superior a SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, en que podrá interponerse ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 6.585/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.469/AV-50.470 Y BT-9363.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL LINEA "HERNANSANCHO"



C.T Y RED DE BAJA TENSIÓN, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Modificación parcial de la línea a 15 kV "Hernansancho" entre el apoyo 9030 y el proyectado 8Nº2). Longitud.: 82 m. Conductor.: LA-56 (expte de origen- 3055-E). Centro de transformación intemperie, sobre torre metálica. Potencia.: 100 KVA's. Tensiones.: 15.000- 230/400 V. Red de B.T conductor Rz 0,6/1 kV de diferentes secciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trá-

mites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 29 de octubre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04) El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 6.540/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 20 de junio de 2.007), ha acordado en su sesión de fecha 26 de octubre del corriente la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2005, así como las Bases que han de regirla, que a continuación se transcriben:

B A S E S

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Técnico de Administración General, adscrita al área de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica – Gestión de Calidad.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A-1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, equivalente al anterior Grupo A, conforme a la Disposición Transitoria Tercera, 2 de la Ley citada, nivel de complemento de destino 24, y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre.



1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 21 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia.

2.- Tener cumplidos los 16 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en CC. Económicas y Empresariales, o en CC. Políticas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.- poseer la capacidad funcional par el desempeño de las funciones y tareas de la plaza a que se aspira, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Organo a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo II a las presentes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en 18,50 €.

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria – entendiéndose como tal la de la aprobación de la misma por el órgano municipal correspondiente - hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.



En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en siguiente forma:

- Presidente: Será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público.

- Vocales:

* Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

* El Jefe o responsable del Servicio a que está adscrito el puesto convocado o, en su caso, un funcionario de la Corporación experto en la materia.

* Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría PRIMERA, a efectos de asistencia.

5.6) Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.



SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- PRUEBAS DE LA OPOSICION.

La Oposición constará de los ejercicios y/o pruebas que se citan, los cuales revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo I a esta Convocatoria, en su parte primera de materias comunes.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo I, correspondientes a la parte segunda (materias específicas).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente. El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre el ejercicio realizado.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS:

8.1) La calificación del primer ejercicio se realizará en la siguiente forma: 0,20 puntos por respuesta acertada; - 0,10 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado

La calificación de los ejercicios segundo y tercero se llevará a efecto por el Tribunal como sigue: cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación, para cada ejercicio, entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total del mismo la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

8.2) Publicación. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.



8.3) Índices correctores. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.4) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de la Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas aquéllas.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61,8 de la Ley 7/2007, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca renuncia del aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano municipal correspondiente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a aquél para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

10.1) Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.
- 6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionario del aspirante en el plazo de un mes, salvo causa justificada.



DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, agosto de 2007

El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos., (Res. 20/06/07), *José Francisco Hernández Herrero*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (P.D./Res. 20/06/07), en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 26 de octubre de 2007

El Secretario Gral., *llegible*

ANEXO I.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA.- MATERIAS COMUNES.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. . Principios Generales. La constitución como norma jurídica.

TEMA 2.- La Constitución. Referencia a la historia constitucional española. La Constitución Española de 1978.

TEMA 3.- Derechos Fundamentales de los españoles. Su protección, garantía y suspensión.

TEMA 4.- La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión y Regencia. El Referendo.

TEMA 5.- Las Cortes Generales: composición y atribuciones. Aspectos básicos del procedimiento de aprobación de las leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno en España.

TEMA 6.- El Gobierno: composición y funciones. Gobierno y Administración.

TEMA 7.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia.

TEMA 8.- La Organización Territorial del Estado. Principios generales.

TEMA 9.- La Organización Territorial del Estado. La Administración Central.

TEMA 10.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 11.- La Organización Territorial del Estado. La Administración Local.

TEMA 12.- Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 13.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 14.- Sometimiento de la Administración a la ley y el derecho. Fuentes del Derecho Público: concepto, enumeración y jerarquía.

TEMA 15.- El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho en el ordenamiento jurídico.

TEMA 16.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos. Notificación y Publicación.

TEMA 17.- La revisión de actos en vía administrativa. Principios generales. Concepto. Caracterización y clases de recursos.

TEMA 18.- El procedimiento administrativo: significado y principios. Normas reguladoras.

TEMA 19.- Fases del procedimiento administrativo general. Formas de finalización.

TEMA 20.- La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Entidades que comprende.



TEMA 21.- Medidas para la modernización del Gobierno Local.

TEMA 22.- El Municipio: concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución.

TEMA 23.- Organización y competencias municipales. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 24.- Ordenanzas y reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases y Procedimiento de aprobación.

TEMA 25.- Objetivos y principios de la Ley General Presupuestaria. Derechos y Obligaciones de la Hacienda Pública.

TEMA 26.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 27.- Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación, límites y control del gasto. Autorización gastos y pagos.

TEMA 28.- Presupuesto de las Entidades Locales: concepto, estructura y procedimiento de aprobación.

TEMA 29.- La Contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los privados. Clases de Contratos públicos.

TEMA 30.- Contratos Administrativos. Elementos de los contratos. Objeto y causa de los contratos públicos.

TEMA 31.- La Contratación administrativa. Las formas de contratación administrativa y sistemas de selección de contratistas.

TEMA 32.- La formalización de los contratos. Contenido y efectos del contrato administrativo.

TEMA 33.- Modificación del contrato. Revisión de Precios. Interpretación, resolución y rescisión de los contratos públicos.

TEMA 34.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases y estructura. Normativa aplicable.

TEMA 35.- Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social.

TEMA 36.- Deberes, incompatibilidades y responsabilidad. El régimen disciplinario.

PARTE SEGUNDA.- MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1.- Introducción a la Calidad.

TEMA 2.- Conceptos Generales de la Calidad en la Administración Pública.

TEMA 3.- Evolución del concepto de Calidad. Control de Calidad. Aseguramiento de la Calidad y Gestión de la Calidad.

TEMA 4.- Organización de la calidad a nivel nacional y supranacional. Contexto internacional y acuerdos multilaterales (MLA).

TEMA 5.- Normas ISO. Terminología y nuevas definiciones.

TEMA 6.- Desarrollo de la norma ISO 9000. La función de calidad, el sistema de calidad y el modelo de gestión.

TEMA 7.- ISO 9001:2000. Contenidos y Estructura. Modificaciones introducidas.

TEMA 8.- Norma ISO-9001. Requisitos del Sistema de Calidad.

TEMA 9.- Sistemas de Certificación ISO 9001:2000, sistemas de certificación/acreditación específicos de sectores industriales (QS 9000, ISO 17025, etc.).

TEMA 10.- Indicadores de Calidad: Definición. Tipos: cualitativos y cuantitativos.

TEMA 11.- Encuestas de Satisfacción: tipos de cuestionarios, tipos de preguntas, tipos de escalas y estructura. Conceptos Estadísticos: moda, media, mediana.

TEMA 12.- Sistemas de Gestión de Calidad: Etapas del proceso de implantación del sistema.

TEMA 13.- Herramientas de Gestión de Calidad. Técnicas avanzadas.

TEMA 14.- Benchmarking: Definición, tipos y beneficios.

TEMA 15.- Seis Sigma.

TEMA 16.- Las 5'S.

TEMA 17.- Factores Críticos de Éxito. CSF'S

TEMA 18.- Gestión y Mejora de Procesos en el contexto del EFQM.



- TEMA 19.- Modelo CAF. Sector público.
- TEMA 20.- Modelo ADAT.
- TEMA 21.- Modelo Ciudadanía y el OCSP.
- TEMA 22.- Auditorías de Calidad: Definición. Tipos. Proceso de Auditoría.
- TEMA 23.- Protección de Datos de carácter personal: La protección jurídica de los datos de carácter personal: La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos. Ámbito de aplicación y definiciones.
- TEMA 24.- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre. Principios de protección de datos. Consentimiento del interesado. Información de la recogida de datos.
- TEMA 25.- Datos especialmente protegidos. Comunicación o cesión de datos.
- TEMA 26.- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre. Inscripción del fichero en el Registro General.
- TEMA 27.- El Reglamento 994/1999, de 11 junio, por el que aprueban las Medidas de Seguridad. Medidas de Seguridad.
- TEMA 28.- Ley 59/2003 de Firma Electrónica.
- TEMA 29.- Decreto 232/2001 por el que se regula el sistema de evaluación de la calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- TEMA 30.- Decreto 230/2000 por el que se regulan las Cartas de Servicios al Ciudadano en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- TEMA 31.- Decreto 2/2003, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- TEMA 32.- Acuerdo para la modernización y mejora de la Administración Autonómica de Castilla y León, de 16 de diciembre de 2002.
- TEMA 33.- Plan estratégico de Modernización de los servicios públicos de la administración de la Comunidad de Castilla y León. Análisis del entorno.
- TEMA 34.- Plan estratégico de Modernización de los servicios públicos de la administración de la Comunidad de Castilla y León. Modernización de la administración en la comunidad de Castilla y León. Elementos facilitadores. Estrategia. Contenidos de planes, programas operativos y medidas. Ejecución.
- TEMA 35.- Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. Ley 34/2002 de 11 de Julio.
- TEMA 36.- Pacto Local. Antecedentes históricos y desarrollo.
- TEMA 37.- Ventanilla Única. Convenio Marco de Colaboración de 12 Mayo del 1997. Red 060
- TEMA 38.- La norma internacional BS7799-2:2002. Calidad en la Gestión de Seguridad de los Servicios de Oficina Internet (ISO 92805).
- TEMA 39.- Legislación Básica Calidad. Ley Calidad Industrial.
- TEMA 40.- Fases del Proyecto de Calidad en la Administración Pública.
- TEMA 41.- Sistemas de información en Entidades Públicas.
- TEMA 42.- Gestión por procesos. Principios.
- TEMA 43.- Gestión de Calidad. Roles.
- TEMA 44.- Control de calidad en la prestación de servicios.
- TEMA 45.- La calidad en la gestión comercial y el marketing de las entidades públicas.
- TEMA 46.- La calidad en el diseño, desarrollo y prestación de los servicios en las entidades públicas.
- TEMA 47.- Evaluación interna de la calidad en las entidades públicas.
- TEMA 48.- La satisfacción del ciudadano. La evaluación externa.
- TEMA 49.- Aspectos económicos de la calidad.
- TEMA 50.- Mejora de la calidad. Trabajo en equipo.
- TEMA 51.- Herramientas para la solución de problemas.



TEMA 52.- Participación y clima laboral.

TEMA 53.- Enfoque hacia la mejora continua.

TEMA 54.- Modelos de autoevaluación en sector público.

TEMA 55.- Ley de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA****ANEXO II. MODELO DE INSTANCIA****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS****CONVOCATORIA**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		Oferta Empleo Público		1. Régimen Funcionario de carrera	
2. Cuerpo o Escala		3. Subescala, clase o categoría		4. Forma de acceso	
5. Municipio examen ÁVILA	6. Fecha BOE Día Mes Año 	7. Minusvalía ☐	8. En su caso, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

9. D. N. I.		10. Primer apellido		11. Segundo apellido		12. Nombre	
13. Fecha nacimiento Día Mes Año 		14. Sexo Varón ☐ Mujer ☐		15. Provincia nacimiento 		16. Municipio nacimiento 	
17. Teléfono con prefijo 		18. Domicilio: calle o plaza y número				19. Cód. postal 	
20. Municipio domicilio 		21. Provincia domicilio 		22. Nación domicilio 			

23. Títulos académicos oficiales

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

24. Datos a consignar según las bases de la convocatoria

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a de..... de 200....
Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE AVILA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
INGRESADOS: IMPORTE €

Sello de la Entidad (indíquese fecha de ingreso)

☐ En C/C n° 2094-0047-710047101931, CAJA DE AHORROS DE AVILA

☐ Mediante transferencia bancaria, acompañando resguardo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que: "Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005", abriendo a las Corporaciones Locales la posibilidad, que hasta ahora se entendía vetada, de proceder a la conversión de empleo público temporal de carácter estructural en empleo fijo, facilitando el acceso a aquéllos que, durante un número elevado de años, han venido colaborando en la prestación de servicios públicos y que, en su origen, ya superaron un proceso selectivo o parte de éste, que les hicieron acreedores del nombramiento originario, así como, en última instancia, utilizar las herramientas de que la normativa dota a esta Corporación para la consecución de una adecuada administración y gestión de personal.

A tal efecto, desde la garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, la citada Disposición Adicional Cuarta en su apartado tercero determina que: "el contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas, y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria", así como que "En la Fase de Concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria."

De otro lado, y por reenvío directo de dicha Disposición Adicional Cuarta al artículo 61, apartados 1 y 3, del mismo texto legal, se establece que las correspondientes convocatorias, abiertas y garantizadoras del principio de libre concurrencia, que la valoración de méritos será proporcionada y no determinará, en sí misma, el resultado del proceso selectivo.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 20 de junio de 2.007), de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica del día 9 de octubre pasado, ha acordado en su sesión de fecha 26 de octubre del corriente la aprobación de la convocatoria pública de un proceso extraordinario de selección, para cubrir en propiedad tres plazas de Técnico de Administración General, desempeñadas interinamente en este Ayuntamiento, por el sistema general de acceso libre, así como las Bases que han de regirla, que a continuación se transcriben:

B A S E S

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son tres de Técnico de Administración General.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A-1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, equivalente al anterior Grupo A, conforme a la Disposición Transitoria Tercera, 2 de la Ley citada, nivel de complemento de destino 24, y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 21 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.



SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia.

2.- Tener cumplidos los 16 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en CC. Económicas y Empresariales, o en CC. Políticas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.- Poseer la capacidad funcional par el desempeño de las funciones y tareas de la plaza a que se aspira, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Organo a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo III a las presentes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en 18,50 €.

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria – entendiéndose como tal la de la aprobación de la misma por el órgano municipal correspondiente - hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de confor-



midad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en siguiente forma:

- Presidente: Será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público.

- Vocales:

* Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

* Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría PRIMERA, a efectos de asistencia.

5.6) Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.



6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

7.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base Octava, y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

7.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo I a esta Convocatoria, en su parte primera de materias comunes.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas a elegir de entre cuatro que se extraigan al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte segunda (materias específicas), debiendo venir referidos dos al Bloque I y dos al Bloque II en los que aquélla se divide.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

Todos los ejercicios serán leídos por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente. El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre el ejercicio realizado.

OCTAVA.- SISTEMAS DE CALIFICACION:

8.1) Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en el Anexo correspondiente.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

8.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.



La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1.2) Justificación de méritos.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

La superación de ejercicios de procedimientos selectivos para acceso a Cuerpos o Escalas de misma titulación se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

8.2) Fase de Oposición.

Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio.

8.2.1) Calificación de los ejercicios. La calificación del primer ejercicio se realizará en la siguiente forma: 0,20 puntos por respuesta acertada; - 0,10 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado

La calificación de los ejercicios segundo y tercero se llevará a efecto por el Tribunal como sigue: cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación, para cada ejercicio, entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total del mismo la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

8.2.2) Publicación. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2.3) Índices correctores. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.2.4) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que conste esta última.

8.2.5) Criterios para dirimir empates. En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: 1º mayor puntuación en la fase de oposición; 2º mayor puntuación en tercero, segundo y primero, por este orden; 3º mayor puntuación en la fase de concurso; 4º mayor puntuación alcanzada en el apartado de experiencia. De persistir el empate, se realizará un sorteo.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrado para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61,8 de la Ley 7/2007, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca renuncia de alguno de los aspirantes propuestos antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano municipal correspondiente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a aquéllos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

**DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

10.1) Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.
- 6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatual, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, septiembre de 2007

El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos., (Res. 20/06/07), *José Francisco Hernández Herrero*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (P.D./Res. 20/06/07), en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 26 de octubre de 2007

El Secretario Gral., *Illegible*



ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS

A) EXPERIENCIA.

1.- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Avila como Técnico de Administración General, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 1,00 puntos por año completo, hasta un máximo de 7,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plazas o puestos para cuyo desempeño se requiera estar en posesión de alguna de las titulaciones exigidas en esta convocatoria, clasificadas en el Grupo A, Subgrupo A-1, equivalente al anterior Grupo A, o categoría profesional equivalente, 0,50 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 3,50 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACION.

1.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 1,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

C) OTROS MERITOS:

Por cada ejercicio superado de oposiciones para el acceso a plazas clasificadas en el Grupo A, Subgrupo A-1, equivalente al anterior Grupo A, o categoría profesional equivalente, 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

ANEXO I.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA.- MATERIAS COMUNES.

TEMA 1. La Constitución (I). Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica.

TEMA 2. La Constitución (II). La Constitución española de 1978: Características Generales; Principios Constitucionales; Valores Superiores. La reforma constitucional.

TEMA 3. Derechos Fundamentales en la vigente Constitución Española. Garantía y suspensión.

TEMA 4. La Corona.: funciones constitucionales. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA 5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones. Aspectos básicos del procedimiento de aprobación de las Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno en España: distintas modalidades.

TEMA 6. Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 7. El Gobierno: composición y funciones. Gobierno y Administración.

TEMA 8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la Administración de Justicia en España.

TEMA 9. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, composición y funciones. Declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional. Eficacia de sus sentencias.



TEMA 10. La Administración General del Estado (I). La Administración Central. La estructura departamental y sus órganos superiores. Órganos territoriales.

TEMA 11. La Organización Territorial del Estado (II). Las Comunidades Autónomas: La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 12. La Organización Territorial del Estado (III). Distribución constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.

TEMA 13. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

TEMA 14. La Comunidad Autónoma de Castilla y León: Estatuto. Las Instituciones. Competencias y sistemas de financiación.

TEMA 15. Instituciones comunitarias: organización y competencias.

TEMA 16. Fuentes del Derecho Comunitario: Tipología, naturaleza, efectos. Tratados originarios y sus modificaciones. Relaciones entre el ordenamiento jurídico comunitario y el de los Estados miembros.

TEMA 17. La Administración Pública. Concepto. Principios constitucionales de la Administración Pública española. Tipología de las Administraciones.

TEMA 18. La Organización Administrativa. La Potestad Organizatoria. Los órganos administrativos: Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

TEMA 19. Los principios de organización administrativa: La Jerarquía. La Competencia. La Coordinación. Desconcentración y delegación de funciones.

TEMA 20. Las relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local: fórmulas de colaboración, coordinación y cooperación.

TEMA 21. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

TEMA 22. Órganos Consultivos. El Consejo de Estado.

TEMA 23. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. La Actividad Administrativa en Derecho Privado.

TEMA 24. La personalidad jurídica de la Administración Pública.

TEMA 25. Fuentes del Derecho Público: Concepto, enumeración y jerarquía. La Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

TEMA 26. El reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales.

TEMA 27. La Ley: clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

TEMA 28. El principio de legalidad. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

TEMA 29. El Administrado: Concepto y clases. Derechos del administrado. Colaboración y participación del ciudadano en la Administración.

TEMA 30. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.

TEMA 31. El Procedimiento Administrativo: Concepto y principios. Interesados. Iniciación, ordenación e instrucción.

TEMA 32. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 33. La eficacia de los Actos Administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. Notificación y publicación.



TEMA 34. La Ejecución de los actos administrativos. Ejecución forzosa: Requisitos y formas.

TEMA 35. La Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.

TEMA 36. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Normativa aplicable. Principios generales. Examen de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.

TEMA 37. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

TEMA 38. El procedimiento en primera o única instancia. El Procedimiento Abreviado. La sentencia y su ejecución.

TEMA 39. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

TEMA 40. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

TEMA 41. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

TEMA 42. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 43. La Expropiación Forzosa. Potestad expropiatoria. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a Procedimientos especiales. Garantías.

TEMA 44. La potestad sancionadora de la Administración y el procedimiento sancionador.

TEMA 45. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

TEMA 46. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de seguridad. Actividad de fomento: sus técnicas.

TEMA 47. Principios constitucionales del ordenamiento tributario español. Potestad tributaria originaria y derivada. La relación jurídicotributaria: concepto, naturaleza y elementos.

PARTE SEGUNDA.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

A) BLOQUE I

TEMA 1. Fuentes del ordenamiento local. La legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. La legislación autonómica sobre la materia. Aplicación por los entes locales de la legislación sectorial emanada del Estado y de las Comunidades Autónomas.

TEMA 2. La potestad reglamentaria de los entes locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación, entrada en vigor.

TEMA 3. Los límites a la potestad reglamentaria de los entes locales: régimen de impugnación. Los Bandos: concepto, naturaleza, límites e impugnación.

TEMA 4. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. selección de los Concejales y Alcaldes. Elección de los Diputados Provinciales y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local.

TEMA 5. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales.



TEMA 6. Regímenes locales especiales: El Concejo Abierto. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas nas.

TEMA 7. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de los términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

TEMA 8. La población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes. El Padrón Municipal de Habitantes. El Estatuto del Vecino. La Participación vecinal.

TEMA 9. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

TEMA 10. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. El Alcalde: elección, destitución, renuncia y cese. Atribuciones. Los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

TEMA 11. El Pleno del Ayuntamiento: atribuciones y régimen de delegaciones. La Junta de Gobierno Local: composición y atribuciones.

TEMA 12. Las Comisiones Informativas: clases y composición. Otros órganos complementarios.

TEMA 13. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales. Clases de sesiones. Procedimiento y requisitos de constitución y celebración.

TEMA 14. Procedimiento Administrativo Local: fases. El registro de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. El expediente administrativo.

TEMA 15. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

TEMA 16. Los Bienes de las Entidades Locales: Clasificación, conservación y tutela. El inventario de bienes municipales. Los bienes patrimoniales: Régimen jurídico.

TEMA 17. El dominio público local. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico.

TEMA 18. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las Licencias: naturaleza jurídica, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

TEMA 19. El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la Concesión.

TEMA 20. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes para contratar. Peculiaridades procedimentales.

TEMA 21. El personal al servicio de servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales.

TEMA 22. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y los registros administrativos de personal.

TEMA 23. Acceso a la función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La carrera administrativa.

TEMA 24. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 25. Deberes, incompatibilidades y responsabilidad. El régimen disciplinario.

TEMA 26. Personal laboral al servicio de las Entidades Locales. El contrato de trabajo: concepto, naturaleza, contenido y régimen jurídico. Sistemas de contratación en las Administraciones Públicas. Enumeración de las modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 27. Condiciones de trabajo: jornada, descansos, régimen retributivo.

TEMA 28. Los Convenios Colectivos: concepto, naturaleza y régimen jurídico.



B) BLOQUE II

TEMA 1. Legislación urbanística española. Evolución histórica. Las distintas leyes del suelo estatales. Principios Generales.

TEMA 2. La Sentencia del Tribunal Constitucional número 61/1997, de 20 de marzo. Criterios para el ejercicio de competencias en materia de legislación sobre Urbanismo y Ordenación del Territorio. La Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

TEMA 3. La Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León: objeto, principios generales, disposiciones generales, distribución de competencias. La Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio de Castilla y León: principios y objetivos de la ordenación del territorio. Instrumentos de ordenación.

TEMA 4. LUCyL: Planeamiento Urbanístico. Planeamiento General y Planeamiento de Desarrollo.

TEMA 5. LUCyL: Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico. Efectos del planeamiento urbanístico.

TEMA 6. LUCyL: Gestión Urbanística: Disposiciones generales. Gestión de actuaciones aisladas. Gestión de actuaciones integradas: Disposiciones Generales.

TEMA 7. LUCyL: Gestión de actuaciones integradas: Sistema de concierto, sistema de compensación, sistema de cooperación, sistema de concurrencia y sistema de expropiación. Referencia a formas complementarias de gestión urbanística.

TEMA 8: Régimen Urbanístico del derecho de propiedad. Clasificación y calificación del suelo.

TEMA 9: Valoraciones, expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial en la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

TEMA 10. LUCyL: Las órdenes de ejecución. La Ruina: clases. Declaración administrativa de ruina: procedimiento y efectos.

TEMA 11. LUCyL: La Licencia Urbanística. Concepto, actos sujetos a licencia y régimen jurídico.

TEMA 12. LUCyL: Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Tipología. Régimen jurídico. Procedimiento sancionador.

TEMA 13. LUCyL: Patrimonios públicos del suelo y Programas Municipales de Suelo. Concepto y régimen jurídico.

TEMA 14. Haciendas Locales. Principios constitucionales. Las Ordenanzas Fiscales.

TEMA 15. El Presupuesto de las Entidades Locales: concepto, estructura y procedimiento de aprobación. Prórroga.

TEMA 16. El Impuesto sobre bienes inmuebles.

TEMA 17. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

TEMA 18. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalación y Obras.

TEMA 19. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

TEMA 20. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA**

ANEXO II. MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		Oferta Empleo Público	1. Régimen Funcionario de carrera
2. Cuerpo o Escala		3. Subescala, clase o categoría	
4. Forma de acceso			
5. Municipio examen ÁVILA	6. Fecha BOE Día Mes Año 	7. Minusvalía ☐	8. En su caso, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

9. D. N. I.	10. Primer apellido	11. Segundo apellido	12. Nombre
13. Fecha nacimiento Día Mes Año 	14. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	15. Provincia nacimiento 	16. Municipio nacimiento
17. Teléfono con prefijo 	18. Domicilio: calle o plaza y número		19. Cód. postal
20. Municipio domicilio 	21. Provincia domicilio 	22. Nación domicilio 	

23. Títulos académicos oficiales

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

24. Datos a consignar según las bases de la convocatoria

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a..... de..... de 200....

Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE AVILA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
INGRESADOS: IMPORTE €

Sello de la Entidad (indíquese fecha de ingreso)

- ☐ En C/C n.º 2094-0047-710047101931, CAJA DE AHORROS DE AVILA
- ☐ Mediante transferencia bancaria, acompañando resguardo



Número 6.472/07

AYUNTAMIENTO DE NAVA HONDILLA**A N U N C I O**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de septiembre de 2007 ha sido aprobada la enajenación por concurso de las parcelas 1 a 41 del SU-7 de las N.U.M., integrantes del patrimonio municipal de suelo, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los bienes por concurso, cuyo contenido es el siguiente:

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Organismo: Ayuntamiento de Navahondilla.

2. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:

Expediente ordinario, procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

3. OBJETO DE CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN:

Descripción del objeto: venta por concurso publico del bien patrimonial consistente en las PARCELAS Nº 1 A 41 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL SU-7 "LOS CHORRANCOS" con destino a construcción de viviendas, de las cuales las parcelas 27 a 32 su construcción esta sometida a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la Legislación aplicable al efecto.

Solo podrán presentarse ofertas hasta un máximo de dos parcelas por licitador.

PARCELAS EDIFICABLES

FINCA		VALORACIÓN ECONÓMICA		
REGISTRAL	PARCELA	USO	SUPERFICIE	EN EUROS
1568	P-1	V.U.	268,60	33000
1569	P-2	V.U.	239,60	27000
1570	P-3	V.U.	237,01	27000
1571	P-4	V.U.	233,78	27000
1572	P-5	V.U.	243,78	27000
1573	P-6	V.U.	243,42	27000
1574	P-7	V.U.	237,39	27000
1575	P-8	V.U.	239,04	27000
1576	P-9	V.U.	250,35	27500
1577	P-10	V.U.	248,86	27500
1578	P-11	V.U.	246,84	27500
1579	P-12	V.U.	248,55	27500
1580	P-13	V.U.	247,19	30000
1581	P-14	V.U.	280,82	35000
1582	P-15	V.U.	298,38	33000
1583	P-16	V.U.	300,71	33000
1584	P-17	V.U.	273,39	32000



FINCA			VALORACIÓN ECONÓMICA	
REGISTRAL	PARCELA	USO	SUPERFICIE	EN EUROS
1585	P-18	V.U.	287,06	32000
1586	P-19	V.U.	363,13	43000
1587	P-20	V.U.	269,76	35000
1588	P-21	V.U.	257,60	30000
1589	P-22	V.U.	257,60	30000
1590	P-23	V.U.	257,60	30000
1591	P-24	V.U.	257,60	30000
1592	P-25	V.U.	257,60	30000
1593	P-26	V.U.	257,60	33000
1594	P-27	V.U.(V.P.P.)	240,05	26500
1595	P-28	V.U.(V.P.P.)	222,83	25000
1596	P-29	V.U.(V.P.P.)	223,20	25000
1597	P-30	V.U.(V.P.P.)	223,20	25000
1598	P-31	V.U.(V.P.P.)	223,20	25000
1599	P-32	V.U.(V.P.P.)	214,70	26500
1600	P-33	V.U.	332,24	36500
1601	P-34	V.U.	315,15	36000
1602	P-35	V.U.	314,09	36000
1603	P-36	V.U.	313,02	36000
1604	P-37	V.U.	311,95	36000
1605	P-38	V.U.	310,88	36000
1606	P-39	V.U.	310,21	36000
1607	P-40	V.U.	312,73	36000
1608	P-41	V.U.	322,04	36500
Total edificable vivienda				10992,79

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Secretaría del Ayuntamiento, Plaza de las Erillas, n.º 1, Municipio de Navahondilla, C. P. 05429.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Secretaría del Ayuntamiento, Plaza de las Erillas, n.º 1, Municipio de Navahondilla, C.P. 05429. Teléfono 91 861 00 91 y Fax 91 861 11 06.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día coincidiera en sábado se prorrogara al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: las proposiciones contarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador en el que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.



A. Sobre A.- Denominado DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA que contendrá la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.

- Escritura o documento de constitución, Estatutos o Acta fundacional del licitador, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces (artículo 79.2.a) del TRLCAP y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre], del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

b) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en el artículo 20 del TRLCAP.

En esta declaración se mencionará expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de esta circunstancia.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, por importe del 2%, del tipo de licitación.

Si la garantía se constituye en aval o seguro de caución, se incorporará el documento en que se ha formulado o fotocopia notarial.

Si se constituye en metálico o valores, deberá incluirse en el sobre el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía en la caja de depósitos del Ayuntamiento o en cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en cualquier Entidad bancaria.

e) Cuando los Licitadores no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos a los que se refieren los Art. 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 se acreditara esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el Sobre "B", denominado PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base del concurso. Cada licitador solo podrá presentar una proposición por cada una de las parcelas pudiendo optar a dos de las parcelas ofertadas como máximo

7. APERTURA DE LAS OFERTAS:

El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8. GARANTÍA PROVISIONAL:

Los licitadores acreditarán la constitución a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional del 2% del precio de la licitación.

9. GASTOS DEL ANUNCIO:

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán por cuenta del adjudicatario.

En Navahondilla a 23 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *Heliado Iglesias López*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 6.541/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

D JULIO CESAR DE BLAS ORTEGA Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de AREVALO.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 272/2007 a instancia de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. contra ESTEBAN ZURDO RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA MORO GUTIÉRREZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

1.- URBANA, VIVIENDA NÚMERO 6, en la planta primera, a la izquierda del desembarque de la escalera 2 del edificio sito en la plaza de San Nicolás nº 1, del casco urbano de Madrigal de las Altas Torres. Consta de vestíbulo, distribuidor, dos baños, cocina, tres dormitorios, salón-comedor y tendedero. Tiene una superficie útil de 81,74 m². Linda derecha entrando vivienda la planta 1ª número 5 (entidad 15); izquierda, vivienda en planta 1ª número 7 (entidad 17), fondo, fachada de la calle del Manzano; y frente, descansillo y caja de escalera y el vuelo del patio de la planta baja. Cuota, le corresponde una cuota del 3,9%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2890, libro 135, folio 107, finca 12.595, inscripción 3ª. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 85.736,94 euros.

2.- URBANA, TRASTERO NÚMERO 10, en la planta bajo cubierta del edificio sito en la plaza de San Nicolás nº 1, del casco urbano de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), a la izquierda del desembarque de la escalera 2. Linda: derecha entrando, trastero nº 9 (entidad 27), izquierda, trastero nº 11 (entidad 29); fondo, fachada de la calle Manzano; y frente, Solana descubierta nº 5. Cuota: le corresponde una cuota del 0,3100 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2890, libro 135, folio 119, finca 12607, inscripción 3ª. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 5.591,23 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en PA822C/ SANTA MARÍA 2, el día 14-12-2007 a las once treinta.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0284000006027207-, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Arévalo, a veintiséis de octubre de dos mil siete.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.